

255

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: DECLARATIVO DE NULIDAD No. 2018-00270
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ARÉVALO POVEDA y OTRA
DEMANDADA: DIANA PATRICIA AVENDAÑO MORENO

Acorde con lo peticionado por la abogada MARÍA PATRICIA GIL CORREDOR en su escrito que antecede, se le da a conocer que el señor LUIS ALFONSO ARÉVALO POVEDA presentó la revocatorio de poder el 15 de octubre de 2021 y en la misma fecha allegó poder que le confiere a la profesional del derecho ANGÉLICA ROBAYO CHÍQUIZA, para que lo represente en el proceso referenciado, por lo que el Juzgado con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, aceptó la revocatoria presentada y reconoció poder a la nueva togada, mediante auto de fecha 25 de octubre de 2021.

En consideración a lo anterior y por sustracción de materia se da trámite a la revocatoria y no a la renuncia.

Así mismo se informa a la petente que la solicitud de renuncia de poder otorgado por el señor LUIS ALFONSO ARÉVALO POVEDA fue radicada el día 14 de octubre de 2021, sin los requisitos que exige el artículo 76 ejúsdem, pues la misma memorialista comunica que no pudo hacer efectiva la notificación de la misma, porque la única dirección física que tenía del señor Luis Alfonso Arévalo Poveda era el predio que fue objeto de desalojo, siendo que a la solicitante le correspondía indagar sobre la nueva dirección de su poderdante a fin de darle a conocer la renuncia al poder, para que éste se enterara y procediera a designar nuevo profesional del derecho que lo represente dentro del proceso, mal haría el Juzgado aceptar una renuncia de poder sin los requisitos que exige el Código General del Proceso y dejar sin representación al accionante.

Con respecto a que el señor LUIS ALFONSO ARÉVALO POVEDA no se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, la abogada debe saber que peticiones y acciones impetrar al respecto.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ